

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-137-2023-GRH/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPEVISION Y EVALUACION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS ALEDAÑOS DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA - DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO

Ruc/código :	20529241039	Fecha de envío :	22/12/2023
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITAD	Hora de envío :	19:23:44

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Según el reglamento de contrataciones la categoría para el consultor en la especialidad debería de ser según el valor estimado, sin embargo en la adjudicación simplificada N° 137 solicita categoría C, cuando el valor estimado es de S. /200 000 siendo este perteneciente a la categoría B. Se solicita que se corrija .

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14 **Literal:** 14.6 **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE HACE DE CONOCIMIENTO AL PARTICIPANTE QUE, LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION SE REALIZARON EN CONCORDANCIA CON LAS BASES ESTANDAR DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE CONSULTORIA DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA TAL COMO SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN LAS BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PUBLICO N° 05-2023-GRH/CS-1. LA CUAL NO RESULTA POSIBLE ATENDER LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE RESPECTO A REDUCIR LA CATEGORIA DEL POSTOR HA CATEGORIA B, YA QUE ESTA EN FUNCION A LA CATEGORIA CONTEMPLADA EN LAS BASES ESTANDAR DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE CONSULTORIA DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA, NO PUDIENDO SER MENOR LA CATEGORIA DEL CONSULTOR EVALUADOR, YA QUE ESTO NO GARANTIZA LA CALIDAD TECNICA DEL EXPEDIENTE, PARA SU CORRECTA EJECUCION.

POR ESTAS RAZONAS NO SERA POSIBLE ACOGER LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE. NO SE ACOGE LA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null